

**CLAUSULA ADICIONAL No 2 A LA ORDEN DE SERVICIO No 26 DEL ACUERDO MARCO No.
202100344**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	328 DE 2022 AD 1 CONV 2984
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	HASTA EL 31 DE ENERO DE 2022
ALIADO PROVEEDOR	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE - SERTRANS
NIT:	811.009.708-9
ACUERDO MARCO No:	202100344
OBJETO DEL ACUERDO MARCO:	FORMALIZAR EL ACUERDO MARCO COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE – SERTRANS EN SU CALIDAD DE ALIADO PROVEEDOR, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.26	PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS PARA EL ISVIMED. - 328 DE 2022 AD 1 CONV 2984
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.26:	CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) EXCLUIDO DE IVA.
CLAUSULA ADICIONAL No. 1	ADICIÓN: VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$28.255.900). EXCLUIDO DE IVA
CLAUSULA ADICIONAL No. 2	AMPLIACIÓN: HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023.
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIOS No.26:	HASTA EL 23 DE ENERO DE 2023.
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 26	TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$33.255.900).

La presente constituye la Cláusula Adicional No.2 a la Orden de Servicio No. 26 del Acuerdo Marco No. 202100344, cuyo objeto es *“PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS PARA EL ISVIMED. - 328 DE 2022 AD 1 CONV 2984”*, por la cual se modifica el plazo de la Orden de Servicio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 28 de diciembre de 2021, se suscribió el Acuerdo Marco 202100344 con la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS, cuyo objeto es *“Prestación del servicio de transporte publico terrestre automotor de pasajeros y carga mediante acuerdos marcos con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”*.





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- B. El 30 de diciembre de 2021, se aprobaron las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual. Las cuales se encuentran vigentes y amparan la presente Cláusula.
- C. El 18 de julio de 2022, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y el INSTITUTO DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN- ISVIMED, se suscribió el Contrato Interadministrativo 328 de 2022, cuyo objeto es “Administrar los recursos entregados por el ISVIMED para proveer el servicio especializado de transporte terrestre automotor de pasajeros” por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$744.791.319) IVA Incluido, con plazo de ejecución de cinco meses (05) dieciséis (16) días.
- D. El 16 de septiembre de 2022, se le adicionaron al contrato interadministrativo 328 de 2022 CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L (\$104.969.532).
- E. El 19 de septiembre de 2022, en aras de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la ESU derivadas del contrato interadministrativo 328 de 2022, se suscribió la Orden de Servicios No. 26 al contrato No. 202100344 con la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS, cuyo objeto es “Prestar el servicio especializado de transporte terrestre automotor de pasajeros para el ISVIMED para el convenio 2984”, con un plazo de ejecución desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar recursos y, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000).
- F. El 07 de octubre de 2022, se suscribió la Cláusula Adicional 1 a la Orden de Servicio 26 del contrato 202100344, con el fin de adicionar recursos por valor de \$28.255.900, para un valor total de la Orden de Servicios de \$33.255.900.
- G. El 16 de diciembre de 2022, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y el INSTITUTO DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN- ISVIMED, se suscribió la ampliación al Contrato Interadministrativo 328 de 2022, cuyo objeto es “Administrar los recursos entregados por el ISVIMED para proveer el servicio especializado de transporte terrestre automotor de pasajeros”, hasta el 31 de enero de 2023.
- H. El 20 de diciembre de 2022, el Comité de Gerencia con funciones de Comité de Contratación, mediante Acta de Gerencia 56, autorizó la ampliación del Acuerdo Marco 202100344, suscrito con la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS, hasta el 28 de febrero de 2023.
- I. El 23 de diciembre de 2022, se suscribió la ampliación al Acuerdo Marco 202100344, suscrito con la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS, hasta el 28 de febrero de 2023.
- J. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 22 de diciembre de 2022, a través del documento registrado con el consecutivo No. 202200011861, la Supervisión del Acuerdo Marco No. 202100344-26, presentó justificación y la recomendación que se anexó al informe de evaluación, para ampliar su plazo hasta el 31 de enero, ya que el cliente ISVIMED, requiere





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

de la prestación del servicio de transporte de manera continua para el cabal desplazamiento y cumplimiento de las labores del personal que habitualmente requieren del servicio, y el recurso que cuenta el contrato permite dar ejecución hasta el 31 de enero de 2023.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de la Orden de Servicio No. 26 del Acuerdo Marco No. 202100344, hasta el 31 de enero de 2023.

SEGUNDO: La Cláusula No. 2 a la Orden de Servicio No. 26 del Acuerdo Marco No. 202100344, está cubierta por las garantías expedidas para el Acuerdo Marco.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación a la Orden de Servicio, la cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificada por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el veintinueve (29) de diciembre de 2022.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general

Aprobó: Nancy Hurtado - Profesional Universitario - Supervisor

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Daladier Evelio Tangarife Berrio - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios Legales

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

